

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 51149

ORDENANZA 51149

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 51149

ARTÍCULO 1°. Dispónese que los trámites que se gestionen ante organismos que se encuentren dentro de la órbita de la Ciudad para la obtención de la ficha numérica identificatoria que deban cumplimentar los agentes que se incorporen a los Órganos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán absolutamente gratuitos, estándole vedado a cualquier dependencia cobrarle a dichos agentes dinero en efectivo, bonos contribución o emolumento de cualquiernaturaleza, ni podrá requerirles elementos de cualquier tipo para su gestión.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 51149. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).